



Gobernación del Cauca

CIRCULAR NUMERO 025

PARA: Alcaldes, Secretarios y Coordinadores Municipales de Educación, Directores de Núcleo Educativo, Profesionales Universitarios de Unidades de Apoyo a la Gestión, Directivos Docentes, Docentes, Psicorientadores, Comunidad Educativa, Estudiantes, Padres de Familia o Acudientes de los Establecimientos Educativos Oficiales de los 41 Municipios no Certificados en Educación del Departamento del Cauca.

ASUNTO: Orientaciones a sobre el cumplimiento del Calendario Académico General del año 2019, por el cese de actividades convocado por la Asociación de Institutores y Trabajadores de la Educación del Cauca – ASOINCA.

FECHA: 01 MAR 2019

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, como entidad certificada en educación, debe garantizar el cumplimiento del Calendario Académico General del año 2019, establecido mediante Resoluciones Números 12607 del 24 de octubre y 13953 del 29 de noviembre de 2018, respectivamente, en cumplimiento de los Decretos 1850 de 2002, 1075 de 2015 y las directrices del Ministerio de Educación Nacional.

De conformidad con el Capítulo III Prohibiciones, en el Numeral 14 del Artículo 39 de la Ley 1952 del 28 de enero de 2019 “ordenar el pago o percibir remuneración oficial por servicios no prestados”.

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, como entidad certificada y ente garante de la prestación del servicio educativo a los niños, niñas y adolescentes, es deber velar para que se cumpla el Calendario Académico establecido para el año 2019.

Por lo anterior, la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, se permite brindar las siguientes directrices:

1. Es deber de cada Directivo Docente (Director de Núcleo Educativo, Profesional Universitario de Apoyo a la Gestión, Rectores y Directores Rurales), suministrar a la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, toda la información que ésta requiera, máxime cuando se afecte la prestación del servicio educativo.
2. El informe de normalidad o anormalidad en la prestación del servicio educativo, será diligenciado en google drive a través de link ANORMALIDAD ACADEMICA FEBRERO DE 2019, este link está a su disposición en su correo electrónico desde el día 28 de febrero del año en curso.
3. Para tener acceso al instrumento y diligenciarlo en línea los Directivos Docentes (Rectores, Directores de Núcleo Educativo y Profesionales Universitarios de Apoyo a la Gestión), deberán crear una cuenta en Gmail, para que puedan revisar y hacer el respectivo seguimiento.

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca
Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104
e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co
www.sedcauca.gov.co







Cauca
Tercerado por




Gobernación del Cauca

4. Esta información será diligenciada todos los días por los Directivos Docentes (Rectores y Directores Rurales) y Profesionales Universitarios de Apoyo a la Gestión.
5. Es deber de Director de Núcleo Educativo y Profesional Universitario de Apoyo a la Gestión, socializar y acompañar a los Rectores y Directores Rurales, en la presentación del informe, tal como se estipula en esta Circular.
6. De igual manera deberán presentar los Rectores y Directores Rurales a los Directores de Núcleo Educativo y Profesionales Universitarios, la certificación que individualiza a cada uno de los docentes, psicorientadores y coordinadores, en medio físico y magnético y él a su vez debe presentar el consolidado por cada Municipio con los respectivos soportes de manera oportuna a la Oficina de Unidad de Apoyo a la Gestión de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano – SAC, en medio físico y magnético, debidamente firmado.
7. La certificación de los Rectores y Directores Rurales deberán ser firmadas por el Director de Núcleo Educativo o Profesional Universitario de Apoyo a la Gestión.
8. Los formatos para la certificación son: Docentes que se encuentran laborando, Docentes no laborando y docentes en otras situaciones.


YOLANDA MENESES MENESES
Secretaria de Educación y Cultural del Departamento del Cauca

Revisó : Humberto Fernández Jembuel - Líder Oficina de Calidad Educativa SED CAUCA 
: María Paula Rodríguez Bermúdez – Líder Oficina de Apoyo a la Gestión SED CAUCA 
: Gersoon Alexander Flórez Fajardo – Líder Oficina del Talento Humano SED CAUCA 
: Virginia Balcázar Ortiz – Líder Oficina Jurídica SED CAUCA 

Proyectó : Deisy Yaned Restrepo Casallas – PU Oficina de Calidad Educativa SED CAUCA 

M03.01.F03 -Version: 03

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca
Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104
e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co
www.sedcauca.gov.co



Cauca
Territorio en paz